



República de Colombia
Rama Judicial del Poder
Público

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, primero (01) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Como quiera que la parte demandante por conducto de su apoderado judicial, en mensaje de datos que antecede, atendió el requerimiento que le efectuara el despacho en auto anterior, dejando saber que la persona que realizó el pago de la obligación fue la ejecutada NELCY JANETH RODRIGUEZ GUEVARA, es pertinente ordenar el desglose a favor de la pre nombrada, de los documentos que sirvieron de base de la presente ejecución, en consecuencia, el Juzgado Veinticuatro Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

ORDENAR en cumplimiento de lo establecido en el Art.116-1 literal c.) del C. G. del P., el **DESGLOSE** a favor de la demandada **NELCY JANETH RODRIGUEZ GUEVARA** del contrato de arrendamiento y de la certificación de pago de cuotas de administración, arrimadas y que sirvieron de título base de la presente acción, con la constancia que las obligaciones en ellas contenidas fueron canceladas en su totalidad por la precitada ejecutada, precisándose que se procederá a ello una vez se allegue prueba de la consignación del respectivo arancel judicial.

NOTIFIQUESE¹,

1 El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.94 del 02 de septiembre de 2022.

Firmado Por:
Julian Ernesto Campos Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 024
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9dd69608e32207fa32dca72d236bb8c82b26036b979df08571effbd2f4d22689**

Documento generado en 01/09/2022 02:49:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>